



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 482 Bis, viernes 27 de noviembre de 2020](#)

Jefatura de Gobierno. Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que, en el período comprendido del **30 de noviembre al 06 de diciembre del presente año**, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **NARANJA CON ALERTA**.

A partir del **30 de noviembre de 2020**, las personas físicas o morales, titulares o responsables de establecimientos mercantiles con giro de **supermercados, tiendas de autoservicio y farmacias**, deberán implementar la medida de rastreo epidemiológico relativa al Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados **“Sistema QR”**.

Se prorroga la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, del domingo **29 de noviembre y hasta el domingo 13 de diciembre de 2020**.

Los establecimientos mercantiles ubicados en los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México únicamente podrán brindar servicio al público hasta las **19:00 horas**, con excepción de los considerados como actividad esencial, conforme al numeral SEGUNDO del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **29 de mayo del presente año**, así como aquellos con giro de restaurante y hospedaje.

Se deja sin efectos la medida sanitaria específica, relativa al **sistema de conteo de aforo permitido para plazas y centros comerciales y tiendas departamentales**, establecida en los Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México y Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las tiendas departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y hasta que así lo determine el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.